

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2026-0046-R

Guayaquil, 04 de agosto de 2026

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

GERENCIA GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe que la Administración Pública *“(...) constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerárquica, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones”*;

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 291 del 05 de junio de 2024, publicado en el Registro Oficial del 13 de junio de 2024, se reformó el Decreto Ejecutivo No. 868 y el Decreto Ejecutivo No. 406; mediante los cuales, se modificó el objeto y las funciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., siendo la principal la transformación a Banca de Segundo Piso;

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-003-2025 del 12 de febrero de 2025, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No 748 del 20 de febrero de 2025, aprobó la reforma del Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P.;

Que, los numerales 1 y 4 del artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad;

Que, el artículo 370 del Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, señala: *“Art. 370.-Administración fiduciaria. Las entidades del sector financiero público tendrán la facultad para actuar como administradores fiduciarios”*.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, sobre el principio de desconcentración dispone: *“La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, dice: *“(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión (...)”*;

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2026-0046-R

Guayaquil, 04 de agosto de 2026

Que el artículo 63 numeral 7 del Reglamento del Código de Planificación y Finanzas Públicas establece: “*Son obligaciones de las entidades del sector público.- (...) 7. Designar autorizadores de gasto y pago institucionales (...)*”;

Que, el artículo 21 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público señala: “*Del registro de otros movimientos de personal.- Los movimientos de personal referentes a ingresos, reintegros, restituciones o reintegro, ascensos, traslados, traspasos, cambios administrativos, (...) se lo efectuará en el formulario "Acción de Personal", establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales, suscrita por la autoridad nominadora o su delegado (...)*”;

Que, el Capítulo IV, numeral 1.1.2. del artículo 10, de la Gerencia General, letra r) del Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P., establece entre las atribuciones y responsabilidades del Gerente General, “*Ejecutar las demás que le asigne la ley*”;

Que, mediante Resolución DIR-090-2025 del 04 de octubre de 2025, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designó a la magister Maricela Edith Benites Loor, como Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien previo a ejercer sus funciones debía contar con la calificación de idoneidad emitida por la Superintendencia de Bancos;

Que, mediante Resolución No. SB-INJ-2025-2410 del 06 de octubre de 2025, la Intendente Nacional Jurídica de la Superintendencia de Bancos, Mgst. Alejandra Molina Santillán, calificó la idoneidad legal de la Mgst. Maricela Edith Benites Loor para ejercer las funciones de Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

Que, mediante Resolución GATH-2025-AP-1311 del 07 de octubre de 2025, la Gerencia de Administración del Talento Humano, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica de Servicio Público y artículo 271 de su Reglamento General, otorgó el encargo administrativo a favor de la servidora Maricela Edith Benites Loor, en calidad de Gerente General Encargada, cargo de libre nombramiento y remoción, potestativo de la autoridad nominadora;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SGNE-2026-0106-M del 01 de agosto de 2026 la Subgerente General de Negocios de la CFN B.P. solicitó a la Gerente General (E) que: “*Con el propósito de garantizar la continuidad operativa, la adecuada representación institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. y el oportuno desarrollo de las actividades relacionadas con los fideicomisos mercantiles administrados por la Institución, solicito se sirva emitir la correspondiente delegación a favor de las siguientes funcionarias: Fabiana del Pilar Valencia Shuar, Especialista Jurídico de Fiducia de la Subgerencia Jurídica Fiduciaria, y Mirna Lizzette Castro Tigre, Especialista de Administración de Recursos de la Gerencia de Operaciones y Administración Fiduciaria (...)delegación permitirá asegurar la presencia institucional en los diferentes órganos de administración fiduciaria, fortalecer la gestión de los fideicomisos administrados por la CFN B.P. y garantizar el adecuado apoyo jurídico y operativo durante el desarrollo de las sesiones, considerando que estas pueden convocarse de manera simultánea o con escasa anticipación.*”;

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

Resuelve:

Artículo Primero: Delegar a la Mgs. Fabiana del Pilar Valencia Shuar, Especialista Jurídico de Fiducia de la Subgerencia Jurídica Fiduciaria, y Cpa. Mirna Lizzette Castro Tigre, Especialista de Administración de Recursos de la Gerencia de Operaciones y Administración Fiduciaria de la Corporación Financiera Nacional B.P., para que, con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, Código Orgánico Monetario y Financiero, Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento, los acuerdos y resoluciones

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2026-0046-R

Guayaquil, 04 de agosto de 2026

expedidos por el Ministerio de Trabajo, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a su Reglamento, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

1.- Comparecer, de manera individual o conjunta, según corresponda, en calidad de Secretaria o como delegadas de la CFN B.P. en las Juntas de Fideicomiso, Comités Fiduciarios, Comités Ejecutivos, Comités de Gestión, Comités Técnicos y cualquier otro organismo de administración fiduciario previsto en los contratos de los fideicomisos mercantiles administrados por la CFN B.P., ya sean estos desarrollados de forma presencial o virtual.

2.- Comparecer en representación de la CFN B.P. a las Juntas Generales de Accionistas o Socios de las compañías en cuyo paquete accionario tenga participación u ostente la calidad de socio o accionista alguno de los fideicomisos mercantiles administrados por la Institución, ejerciendo las actuaciones inherentes a dicha representación, conforme a las disposiciones contenidas en los respectivos contratos fiduciarios y la normativa aplicable.

Artículo Segundo: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al cargo designado.

Artículo Tercero: La presente resolución es de ejecución inmediata, sin perjuicio de su publicación a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo Cuarto: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Subgerencia de Comunicación Estratégica; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maricela Edith Benites Loor
GERENTE GENERAL, ENCARGADA

Referencias:

- CFN-B.P.-SGNE-2026-0106-M

Copia:

Señorita Ingeniera
Rosario Victoria Molina Gonzalez
Subgerente/a General de Negocios

Señora Abogada
Victoria Patricia Castillo Rugel
Subgerente/a General Jurídico

Señora Magíster
Lourdes Paulina Jimenez Franco
Gerente/a Jurídico

Señora Magíster
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretaria General

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Subgerente de Comunicación Estratégica

Señor Magíster

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2026-0046-R

Guayaquil, 04 de agosto de 2026

Dennis Anton Macias Ochoa
Gerente/a de Operaciones y Administración Fiduciaria

Señorita
Domenica Selene Puya Estrada
Asistente Ejecutivo de Despacho

Ij/aa/vc